

Quito, 14 de Abril del 2003

[Signature]
26-05-03.

11849
88210

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

César
17 ABR. 2003
10³⁰

De mi consideración:

Para los fines legales, pongo en su conocimiento el aumento de capital de USD 80,00 a USD 400,00 de la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. y la cesión de participaciones emitidas por la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. ; otorgada por Francisco Vivas y Eufelia Macias a favor de los Señores Rodrigo Guillín y Francisco Guzmán.

Con esta finalidad adjunto la tercera copia certificada de la escritura de aumento de capital inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 3 de abril del 2003 y la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de abril del 2003

Por la atención que se digne dar a la presente,

fin / 06-05-03.

Atentamente,

[Signature]

Dra. Liz Barrera E.
Mat. 4060

Tef. 228-930

OK.

Cesión de Participaciones
Ingresada al sistema.

Valor de \$1.

Se Ingresó esta Cesión

el 26-05-03., porque la Cia
tenía un Aumento en fr-
mite q' condujo el
20-05-03.

26-05-03.

2003 ABR 16 P 12:39

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

[Signature]

(3)

----- *Auto:*

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

FRANCISCO ANTONIO VIVAS ZAMBRANO y

EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE

A FAVOR DE:

RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN y

FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE

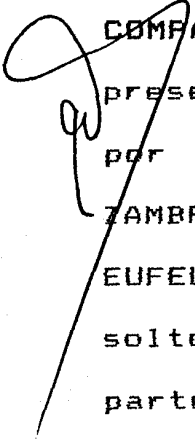
CUANTIA: USD \$399,00

DI: 3 copias

&*&*&* JB *&*&*&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CUATRO (4) de ABRIL del año DOS MIL TRES, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: el señor FRANCISCO ANTONIO VIVAS ZAMBRANO, soltero; EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE, soltera; RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN, casado; y, FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte el señor FRANCISCO ANTONIO VIVAS ZAMBRANO, de estado civil soltero y la señora EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, y en calidad de CESIONARIOS el señor RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN, de estado civil casado y el señor FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE, de estado civil casado.- Todos los comparecientes comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito, y son hábiles para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Uno.- La compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPARIA LIMITADA, fue constituida legalmente el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

Jaime Aillón albán, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el nueve de diciembre del dos mil dos, la misma que se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de abril del dos mil tres, procede a realizar el aumento de capital de la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA.- Tres.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el cuatro de abril del dos mil tres, por unanimidad resolvió autorizar a los señores FRANCISCO VIVAS ZAMBRANO y EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE, para que cedan y transfieran doscientas sesenta y cinco y una participaciones sociales respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00) a favor de los señores RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN y FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE, tal y como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y en la cual los socios renuncian a hacer uso del derecho de preferencia.- La Junta General Extraordinaria y Universal además facultó

a los comparecientes para que suscriban la presente escritura de cesión de participaciones, y se tome nota de la cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución que consta en el Registro Mercantil.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE LA CESION:- Con los antecedentes señalados, el señor FRANCISCO VIVAS ZAMBRANO, cede a perpetuidad DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO participaciones sociales y todos los derechos accesorios a ella, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00), emitidas por la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: a favor del señor RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN, ciento treinta y tres (133) participaciones sociales; y, a favor del señor FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE ciento treinta y dos (132) participaciones sociales; y, la señora EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE, cede a perpetuidad una (1) participación social y todos los derechos accesorios a ella, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (USD \$1,00), emitidas por la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE.- LOS CESIONARIOS señores FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE y RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN, declaran que aceptan esta cesión de participaciones sociales y todos

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

los derechos accesorios a ella.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la presente cesión queda conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL LUEGO DE LA CESION - - -

SOCIO	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Francisco Vivas	USD \$133	133
Rodrigo Guillén	133	133
Francisco Guzmán	133	133
Luis Betancourt	1	1
TOTAL	400	400

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia LOS CEDENTES que no se reservan para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía.- QUINTA.- PRECIO DE LA CESION.- El precio total de esta cesión de participaciones es el valor nominal de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$399,00), que se pagarán de la siguiente manera: los señores RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN y FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE, pagarán al señor FRANCISCO VIVAS la cantidad de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América y ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, cuya forma de pago es en efectivo, al momento de la suscripción de la

presente escritura; y, el señor FRANCISCO EFRAIN GUZMAN NAVARRETE, pagará a la señora EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE, la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América, cuya forma de pago es en efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura.- En tal virtud, LOS CEDENTES no tienen que efectuar reclamo de ninguna naturaleza a los CESIONARIOS, al respecto.- De igual manera, LOS CESIONARIOS, dejan expresa constancia que reciben las participaciones en los términos señalados en la cláusula tercera de este contrato, a su entera satisfacción.- Así mismo indican que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro.- **SEXTA.- NOTIFICACION E INSCRIPCION:-** Las partes por el presente instrumento, autorizan al Gerente General de la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y en el Registro Mercantil del cantón Quito, y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se adjunta como documento habilitante, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA.- Usted señor Notario se dignará

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Doctora Liz Barrera, Abogada con matrícula profesional número cuarenta sesenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

FRANCISCO ANTONIO VIVAS ZAMBRANO

C.C.No. 130405247-3

EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE

C.C.No. 171003989-0

RODRIGO ALEXANDER GUILLIN GUZMAN

C.C.No. 020103262-0

FRANCISCO GUZMAN NAVARRETE

C.C.No. 170444454-1

E. Notario:

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL QUITO SIGUEN
HABILITANTES -----

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el cuatro de abril del año dos mil tres, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA.: Señor Francisco Antonio Vivas Zambrano, por sus propios derechos y como titular de 398 participaciones, Eufelia Lucrecia Macías Monte, por sus propios derechos y como titular de 1 participación y, Luis Ulpiano Betancourt Vega, representado por su mandatario Sr. Francisco Antonio Vivas Zambrano conforme se desprende de la copia del poder que se adjunta; como titular de 1 participación. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una y se encuentran completamente pagadas.

Conforme al estatuto social, preside la reunión el Gerente General, Sr. Francisco Vivas, en reemplazo del Presidente conforme consta en el artículo vigésimo segundo de los estatutos y actúa como secretaria ad-hoc de la misma la Sra. Eufelia Lucrecia Macías Monte.

El Presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. La secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social; y que, sus calidades han sido verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

El Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto con el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

- 1.- Autorización al socio Sr. Francisco Vivas Zambrano, para que ceda doscientos sesenta y cinco participaciones a favor de los señores: Rodrigo Alexander Guillín Guzmán, 133 participaciones y a favor del Señor Francisco Efraín Guzmán Navarrete, 132 participaciones.
- 2.- Autorización a la socia Sra. Eufelia Lucrecia Macías Monte, para que ceda una participación a favor del señor Francisco Efraín Guzmán Navarrete
- 3.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de cesión de participaciones.
- 4.- Autorización a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura pública de transferencia de participaciones

Los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día.

1.- Con respecto al primer punto, toma la palabra el Sr. Francisco Vivas Zambrano, quien manifiesta su voluntad de ceder 265 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor de los Sres. Rodrigo Alexander Guillín Guzmán y Francisco Efraín Guzmán Navarrete, 132 y 132 participaciones respectivamente.

Luego de breves deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Sr. Francisco Vivas Zambrano, ceda 265 participaciones que posee en la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Rodrigo Alexander Guillín Guzmán y Francisco Efraín Guzmán Navarrete. Para el efecto los socios dejan constancia que renuncian al derecho de preferencia en este acto societario.

2.- Con respecto al segundo punto, toma la palabra la Sra. Eufelia Macías Monte, quien manifiesta su voluntad de ceder 1 participación, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor del Sr. Francisco Efraín Guzmán Navarrete.

Luego de breves deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar a la socia Sra. Eufelia Macías Monte, ceda una participación que posee en la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Francisco Efraín Guzmán Navarrete. Para el efecto los socios dejan constancia que renuncian al derecho de preferencia en este acto societario.

3.- Con respecto al tercer punto del orden de día, la secretaria da lectura del proyecto de minuta de cesión de participaciones, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios, y que se agrega como parte integrante de la presente acta.

4.- Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven en forma unánime, autorizar a los Señores Francisco Vivas Zambrano y Eufelia Macías Monte, como cedentes, y, Rodrigo Alexander Guillín Guzmán y Francisco Efraín Guzmán Navarrete, como cesionarios, suscriban la escritura pública de cesión de participaciones y se tome nota de la cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. que consta en el Registro Mercantil.

Al haberse tratado sobre todos los puntos de orden del día, el presidente dispone un receso para la elaboración del acta, luego de ello, reinstala la Junta, para que la secretaria proceda a dar lectura del acta correspondiente, la misma que es aprobada en forma unánime procediendo a suscribirla de conformidad con la Ley.

A las 10 H00 se levanta la sesión.

Sr. Francisco Vivas Zambrano
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE
Y MANDATARIO DE LUIS
BETANCOURT VEGA

Sra. Eufelia Macías Monte
SOCIA - SECRETARIA
AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 170444457-7

GUZMAN NAVARRETE FRANCISCO EFRAIN
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 SEPTIEMBRE 1956
071- 0193 08853 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]

ECUATORIANA***** E233313223

CASADO FANNY YOLANDA BUENO
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
JAIME GUZMAN
MARTHA NAVARRETE
QUITO 03/12/2002
03/12/2014
REN 0412797
Pch

[Signature]

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 020103262-0

GUILLIN GUZMAN RODRIGO ALEXANDER
04 ENERO 1967
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE C
006- 0052 00005
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1967

[Signature]

CIUDADANIA No. 171003989-0

LACIAS MONTE EUFELIA LUCRECIA
19 FEBRERO 1.967
MANABIT/PORTOVIEJO/COLOM
07 010 00079
MANABIT/ PORTOVIEJO
COLOM 67

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO ANITA MERCEDES CANACHO RUIZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
MIGUEL ANGEL GUILLIN
VIRGINIA RUTH GUZMAN
GUARANDA 10/05/2001
10/05/2013
1203321 01

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V3844V8844

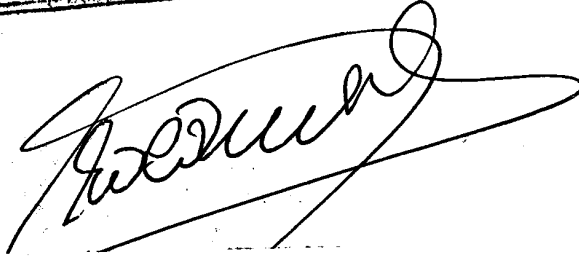
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MODESTO VIVAS
ROSA CANZARANO
QUITO 24/11/2002
24/11/2014
REN 0388277
Pch

[Signature]

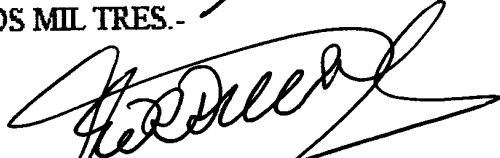
[Fingerprint]

RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.
Quito, a 4 ABR. 2003
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



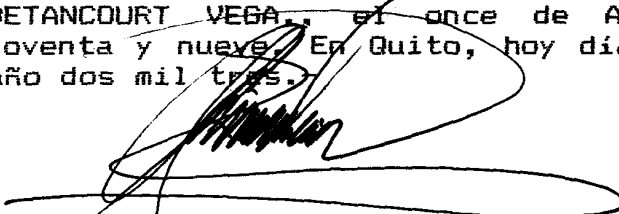
SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO
ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO; Y, EN
FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO (4) DE
ABRIL DEL DOS MIL TRES.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada «FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA LTDA»., otorgado ante mi por los señores FRANCISCO ANTONIO VIVAS ZAMBRANO, EUFELIA LUCRECIA MACIAS MONTE Y LUIS ULPIANO BETANCOURT VEGA, el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. En Quito, hoy día Lunes siete de Abril del año dos mil tres.


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2516.** del REGISTRO MERCANTIL de quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4025 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía **"FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Abril del dos mil tres **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

